

DEL SEN. LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE CONGRATULA POR EL 44 ANIVERSARIO DE LA FIRMA DEL TRATADO DE TLATELOLCO.

C. Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República Presente.

Luis Alberto Villarreal García, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1, fracción II; así como por el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el **Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por el 44º Aniversario de la firma del Tratado de Tlatelolco**. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Segunda Guerra Mundial dejó a toda la humanidad una amarga pero aleccionadora experiencia: no debía volver a utilizarse la energía nuclear con fines bélicos.

La década de los años sesenta marcó un periodo de la historia universal en que los bloques ideológicos y regionales amenazaban la paz mundial. La guerra fría entre Estados Unidos y la extinta Unión Soviética en ocasiones amenazaba con transformarse en un verdadero conflicto bélico. El horror de Hiroshima y Nagasaki podía volver a repetirse.

América Latina no estuvo exenta de sobresaltos. La crisis de los misiles en Cuba encendió los focos rojos de la comunidad internacional y particularmente de los países de la región.

Como respuesta a esa situación, se expidió el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, mejor conocido como “Tratado de Tlatelolco”. En términos generales dicho instrumento establece la desnuclearización de América Latina y el Caribe. México tuvo un papel protagónico para la promulgación del Tratado así como en la redacción de su texto. Merece especial mención el trabajo del diplomático mexicano Alfonso García Robles.

El acuerdo firmado por 33 países, el 14 de febrero de 1967 en la sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en Tlatelolco, entró en vigencia el 25 de abril de 1969. Cuba no lo suscribió en esa oportunidad pero sí lo hizo, el 25 de marzo de 1995. El 23 de octubre de 2002, Cuba, por intermedio de su embajada en México depositó el instrumento por el que ratificó el tratado.

El Tratado de Tlatelolco cuenta de un Preámbulo, donde se expresan los objetivos que fundamentalmente son: consolidar un mundo de paz, para la supervivencia de los pueblos, contribuyendo a lo resuelto por la Asamblea General de las Naciones Unidas, bajo el número 1911, que dispuso que la Carta de las Naciones Unidas y los acuerdos regionales serían los principios que guiarían la labor de desarme de los países latinoamericanos y del Caribe, para su propio beneficio y el de toda la humanidad, y para no derrochar en armamento nuclear, los limitados recursos con que cuentan estos países, destinándolos a fines provechosos. Posee 32 artículos, más uno transitorio.

Además contiene dos protocolos adicionales. Por el primero, Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y los Países Bajos, se adhirieron al no uso de energía nuclear para fines bélicos en sus territorios de esas zonas. Por el protocolo II los estados que poseen armas nucleares se obligan a respetar a estas naciones que no las poseen.

El artículo 5 define a las armas nucleares como “todo artefacto que sea susceptible de liberar energía nuclear en forma no controlada y que tenga un conjunto de características propias del empleo con fines bélicos”.

Los organismos creados para el cumplimiento del tratado son: una Conferencia General, integrada por todos los países signatarios, que es el órgano supremo, con reuniones ordinarias cada dos años y extraordinarias en caso necesario, un Consejo de cinco miembros designados por la Conferencia General y una Secretaría con funciones administrativas (arts. 8 a 11).

El sistema de control está regulado por el artículo 12. El artículo 17 permite la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Otras regiones del mundo siguieron el ejemplo de América latina: África, Asia Central y Sud-oriental y la zona del Pacífico Sur.

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe tiene la finalidad de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera armamentista, específicamente de las armas nucleares; a la consolidación de la paz en el mundo, basada en la igualdad de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad.

El compromiso contraído en el Tratado de Tlatelolco, es el de mantener para siempre, los territorios de América Latina libres de armas nucleares.

Se han cumplido, hasta la fecha, los objetivos fundamentales del Tratado de Tlatelolco, es decir, el estatuto de desnuclearización de los territorios de las partes contratantes. No sólo impidió una carrera armamentista nuclear en la región, sino también el emplazamiento de armas nucleares en los países latinoamericanos haciendo así una contribución importante al control de armamentos.

En materia de derecho internacional, el Tratado de Tlatelolco puede considerarse como logro ejemplar de América Latina, ya que la concepción *per se* del tratado ha sido muy útil para fomentar otras iniciativas destinadas a establecer zonas desnuclearizadas en diferentes regiones del mundo.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República se congratula por el 44° Aniversario de la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe o “Tratado de Tlatelolco”.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Estados signatarios a cumplir a cabalidad con los preceptos del Tratado, a fin de que América Latina siga siendo una región libre de armas nucleares.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 15 de febrero de 2011.

Sen. Luis Alberto Villarreal García